



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

“Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú.”



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

**ACUERDO DE CONCEJO N°. 018/2021-MPL.**  
Lambayeque, 25 de Mayo de 2021.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE;**

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en Sesión de Concejo de fecha 24 de Mayo del año en curso, el Señor Alcalde efectúa pedido a ser elevado a la Estación Orden del Día, solicitando que, en vías de regularización, se acepte la donación de bienes otorgados por el Señor Carlos Gonzalo Álvarez Loayza y la Asociación Nacional de Cadenas de Boticas (ANACAB), y que se encuentran detallados en el Acta de Entrega y Recepción suscrita y que en copia se anexa al presente acuerdo.

Que, conforme a lo señalado en el artículo 9° inciso 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Concejo Municipal, aceptar las donaciones, legados, subsidios y cualquier otra liberalidad, por lo que debe procederse a la aceptación respectiva de la referida donación.

**POR CUANTO:**

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39°, 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Novena Sesión de Concejo Ordinaria, realizada de manera virtual, de fecha 24 de Mayo del 2021, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: José Antonio Eneque Soralez, Luz Amalia Zamora Mejía, Luis Alberto Mancilla Suarez, Augusta Ercilia Sorogastua Damián, Manuel Vidaurre Yerren, Emerson Balver Arroyo Chaquila, José Jesús Andrés Arévalo Coronado, Emilio Siesquen Inofian, Carlos Leoncio Monsalve Navarrete, Lucio Aquino Zeña y Delia María Gamero Silvestre, Mayra Teresa de Jesús Velezmoro Delgado y Carlos Armando Inga Bustamante, y, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**;

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR**, en vías de regularización, la donación de bienes otorgados por el Señor Carlos Gonzalo Álvarez Loayza y la Asociación Nacional de Cadenas de Boticas (ANACAB), y que se encuentran detallados en el Acta de Entrega y Recepción suscrita y que en copia se anexa al presente acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, a las áreas competentes, se efectúen las acciones administrativas para el cumplimiento del presente acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
Ing. Alexander Rodríguez Alvarado  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
Abog. Marco Antonio Pacheco  
SECRETARIO GENERAL

Lambayeque, Ciudad  
Generosa y Benemérita.

*¡Año del Bicentenario!*  
27 dic. 1820 / 2020

Calle Bolívar N° 400  
(074) 281911  
www.munilambayeque.gob.pe

RECIBIDO 05 JUL 2021